



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0054

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, EL PEDREGAL", DE LA CIUDAD DE ARICA.

Arica, 23 FEB. 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/102, de 10 de febrero del 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director(S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a don Roberto Fuentes Flores; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30330174-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 0138 de fecha 05 de mayo del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/209, de 24 de julio del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "El Pedregal" de Arica, con la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por Resolución Exenta N° 015/138 de fecha 05 de mayo del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "El Pedregal" de Arica.
- 2.-Que, mediante Resolución N° 015/0098 de fecha 05 de junio del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-42-LP15, para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "El Pedregal", a la empresa Constructora Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., RUT N° 76.101.526-2.
- 3.-Que, con fecha 23 de julio de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "El Pedregal" de Arica, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0209 de fecha 24 de julio del 2015.
- 4.-Que, conforme consta en oferta técnica, equipo de trabajo, que forma parte del contrato suscrito con la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., RUT N° 76.101.526-2, el profesional designado para desempeñar cargo en el rubro de prevencionista en riesgo recayó en don Jose Pama Angulo .

5.-Que, con fecha 05 de febrero del 2016, ingresa a esta institución una solicitud de cambio de profesionales de la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., documento remitido a ITO con fecha 05 de febrero del año en curso.

6.-Que, conforme informe que se pronuncia sobre solicitud de Coordinador de Proyectos y Arquitecto Sr. Mario Schilman, de cambio de profesional en Construcción de Jardín Infantil "El Pedregal", de fecha 05 de febrero del 2016, extendido por el profesional don Pablo Subiabre Aranguiz, ITO designado para la obra, y cuya copia se acompaña a este acto administrativo, respecto a cambio de profesional sugerido ámbito de prevencionista en riesgos, se ha concluido ACEPTAR dicha solicitud al tenor del siguiente argumento: en cuanto a profesional rubro prevencionista en riesgos se propuso a don Jose Pama Angulo de profesión ingeniero en prevención en riesgos, solicitando se acepte en su reemplazo a doña Yasmin Nataly Castillo Escobar, que detenta igual título de ingeniero en prevención en riesgos, cabe mencionar que en este caso solo se presenta títulos profesionales y no existe evaluación de experiencia.

7.-Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."

8.-Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1° **AUTORICESE** el cambio de profesionales, del área de **prevencionista en riesgos** en los términos que se menciona:

a.- en cuanto a profesional rubro **prevencionista de riesgo** se propuso a don Jose Pama Angulo de profesión ingeniero en prevención de riesgos, solicitando se acepte en su reemplazo a doña Yasmin Nataly Castillo Escobar, que detenta título de ingeniero en prevención en riesgos.

2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



ROBERTO FUENTES FLORES
DIRECTOR(S) REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RFF/PSA/VMC/vmc

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica ✓

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

ITO Pablo Subiabre

Of. Partes y Archivo